

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601114250	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	SP SOUTH AMERICA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:25

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita adicionar como NOTA: "LA INSTITUCIÓN EVALUARÁ COMO UNA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN UNA PLATAFORMA INTEGRAL EXISTENTE QUE INCLUYA TODOS LOS REQUERIMIENTOS SOLICITADOS, PODRÁ UTILIZAR COMO SUSTITUTO DEL DESARROLLO SOLICITADO, PREVIA APROBACIÓN DE LA INSTITUCIÓN. LUEGO DE LA APROBACIÓN SE DEBE ENTREGAR LAS LICENCIAS DE ESTE SOFTWARE PARA USO DE LA INSTITUCIÓN".

Se solicita adicionar un párrafo donde se pueda considerar la posibilidad de uso de herramientas ya desarrolladas para este fin y así incrementar las opciones y asegurar que los resultados del proyecto cumplan las expectativas deseadas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5.2      **Literal:** III      **Página:** 25

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente: EL REQUERIMIENTO DEL SERVICIO ES PROPIAMENTE PARA LA "ELABORACIÓN" E "IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL", POR TANTO NO CABE LA POSIBILIDAD DE HACER USO DE UNA PLATAFORMA YA EXISTENTE, PUES DE ADMITIRSE SE ESTARÍA DANDO LUGAR A UNA ADECUACIÓN Y NO A LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL DE ACUERDO A LO REQUERIDO. SE REQUIERE UN SERVICIO QUE PARTA DE LA ELABORACIÓN PROPIAMENTE Y SU IMPLEMENTACIÓN POR LO QUE NO SE ACOGE LO SOLICITADO Y DEBERA CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601114250

Nombre o Razón social : SP SOUTH AMERICA S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 18:57:25

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se solicita adicionar y/o Modificar en el ítem 02) TÉCNICO AUDIOVISUAL : " PROFESIONAL BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y/O TÉCNICO EN COMUNICACIÓN". Esto ya que si se esta dando la oportunidad a técnicos de la comunicación también un bachiller de universidad debería ser posible de ser aceptado.

Se solicita también adicionar y/o Modificar en el ítem 4) CAPACITADOR DEL APLICATIVO : "PROFESIONAL TITULADO EN EDUCACIÓN CON ESPECIALIZACIÓN EN INFORMÁTICA O BACHILLER EN INGENIERÍA DE SISTEMAS CON ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN". Esto ya que los capacitadores para nuevos desarrollos de softwares e informáticos son aquellos que lo han desarrollado o participado en ello, por lo que son ingenieros de sistemas, además en el ítem B.4 se solicita que tenga experiencia capacitando por lo que el requerimiento que sea una persona con experiencia pedagógica ya está cubierta, adicionando este punto se da oportunidad a otros profesionales que cuentan con el expertiz requerido a ser también considerados.

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.2 Literal: A.2.1 Página: 36**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente: EN CUANTO A LA PRIMERA SOLICITUD REALIZADA POR EL POSTOR SE ACOGE LO SOLICITADO, CONSIDERANDO QUE DA MAYOR APERTURA A LA PRESENTACIÓN DE POSTORES, SE AÑADIRA EN EL ÍTEM 02, BACHILLER EN CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN.

EN CUANTO A LA SEGUNDA SOLICITUD, NO SE ACOGE LO SOLICITADO, CONSIDERANDO QUE DENTRO DEL EQUIPO PROFESIONAL SE SOLICITA COMO LÍDER DE EQUIPO UN PROFESIONAL TITULADO EN INGENIERIA DE SISTEMAS Y/O PROFESIONAL TÉCNICO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**2. TÉCNICO AUDIOVISUAL (01)**

Profesional titulado en ciencias de la comunicación y/o bachiller en ciencias de la comunicación y/o profesional técnico en comunicación.

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601114250

Nombre o Razón social : SP SOUTH AMERICA S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 18:57:25

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el ítem 01 LIDER DE EQUIPO consideramos que este personal clave debería tener experiencia específica, para asegurar el cumplimiento de los objetivos y alcances, por lo que se solicita adicionar y/o modifica el ítem 01) LÍDER DEL EQUIPO: " EXPERIENCIA MÍNIMA DE 5 AÑOS EJERCIENDO COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y/O TÉCNICO DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS COMO ESPECIALISTA EN APLICATIVOS PARA REALIDAD VIRTUAL Y AUMENTADA"

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: b.4      **Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente: EN CUANTO A LA SOLICITUD REALIZADA POR EL POSTOR NO SE ACOGE, DADO QUE LO QUE SE BUSCA ES LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES Y SE CONSIDERA QUE LO SOLICITADO POR EL POSTOR ESTARÍA LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES, POR LO QUE SE CONSIDERA QUE CON LO REQUERIDO ES SUFICIENTE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3  
Nro. de convocatoria : 3  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código :	20601114250	Fecha de envío :	29/04/2024
Nombre o Razón social :	SP SOUTH AMERICA S.A.C.	Hora de envío :	18:57:25

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

DICE:

Se consideran servicios similares a los siguientes: IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y/O PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL.

Se solicita adicionar y/o Modificar a:

" - IMPLEMENTACIÓN Y/O DESARROLLO DE PLATAFORMAS Y/O SISTEMAS Y/O APLICATIVOS DE : REALIDAD VIRTUAL Y/O AUMENTADA Y/O EXTENDIDA  
- PRODUCCIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL"

Esto permitirá a empresas con la experiencia en la aplicación de herramientas de VR/AR/XR de poder participar.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      **Página: 38**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente: NO SE ACOGE LO SOLICITADO POR EL POSTOR, DADO QUE EL SERVICIO REQUERIDO TIENE COMO OBJETO LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA DE REALIDAD VIRTUAL QUE CREE ENTORNOS VIRTUALES COMPLETAMENTE INMERSIVOS , LO QUE SE DIFERENCIA DE LA REALIDAD AUMENTADA Y/O EXTENDIDA, QUE MODIFICA POR DECIR UNA ESCENA DEL MUNDO REAL Y QUE AGREGA INFORMACIÓN DIGITAL AL EXPERIENCIA FISICA , POR LO QUE LO SOCILITADO NO SE AJUSTA AL SERVICIO REQUERIDO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601114250

Nombre o Razón social : SP SOUTH AMERICA S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 18:57:25

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

DICE:

"En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad"

Se SOLICITA SUPRIMIR el monto de 20 mil soles o todo el parrafo debido a que el postor debe acreditar tener experiencia requerida y suficiente para cumplir con los objetivos y el alcance del proyecto, teniendo en cuenta también que en concordancia de la igualdad de oportunidades las Remyes pueden solicitar una bonificación del 5% por su condición de micro empresas adjunto en el Anexo 11, por lo que ya hay un beneficio para ellas.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Luego del análisis del área usuaria de la entidad, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 29 de su reglamento, que indica que el área usuaria es el responsable de formular las especificaciones técnicas. Al respecto se precisa lo siguiente: LO SOLICITADO POR EL POSTOR NO PUEDE SER ACOGIDO, PUESTO QUE LO ESTABLECIDO EN LAS BASES ESTANDAR (REQUISITOS DE CALIFICACIÓN), ESTAN APROBADAS CON EL OSCE RESPECTO A LA CONDICION DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA SON OBLIGATORIOS. CEÑIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-31-2023-GR-CUSCO-3

Nro. de convocatoria : 3

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : CONTRATACION DEL SERVICIO PARA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA PLATAFORMA Y APLICACIÓN DE REALIDAD VIRTUAL TURISMO 4.0 DE DESTINOS TURISTICOS PRIORIZADOS DE LA REGION CUSCO.

Ruc/código : 20601114250

Nombre o Razón social : SP SOUTH AMERICA S.A.C.

Fecha de envío : 29/04/2024

Hora de envío : 18:57:25

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita adicionar y/o Modificar :

NUEVO ITEM B):

" B) EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL POSTOR:

- FACTOR DE EVALUACIÓN: EMPRESAS QUE TENGAN EXPERIENCIA DESARROLLANDO Y/O IMPLEMENTANDO SISTEMAS Y/O PLATAFORMAS Y/O APLICATIVOS DE REALIDAD VIRTUAL O AUMENTADA O EXTENDIDA, CON SUMAS MAYORES O IGUALES A 90 000 S/ EN SERVICIOS SIMILARES REALIZADAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS.

- PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN: 10% ( SE DEBE ACREDITAR LA EXPERIENCIA SOLCITADA SEGUN NUMERAL 3.2 -C) "

Esto se solicita ya que se está dando la oportunidad de participar a empresas que tienen experiencia solo en el campo AUDIOVISUAL, pero nos parece que debería valorizarse la experiencia de empresas que ya hayan realizado este trabajo, es decir que tengan la experiencia comprobada en la implementación de herramientas de Realidad Virtual y/o Aumentada y/o Extendida (parte medular del servicio que puede revertir en el éxito o no de un buen resultado de este).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

**Numeral:** IV

**Literal:** A

**Página:** 40

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De la evaluación realizada, se establece que lo establecido en los términos de referencia de las bases es suficiente para garantizar la contratación del presente servicio requerido. Por lo que no se acoge lo solicitado. Además que se hace la observación a la formulación de su solicitud, puesto que no es acorde a las bases estándar establecidas por el OSCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null